



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00334 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Fran Edilson Ramírez Zuluaga
Demandados	Fabian Alberto Ramírez Zuluaga
Providencia	Conducta concluyente y oficia

Se reconoce personería para actuar al abogado Humberto Antonio Arias Zuleta, identificado con tarjeta profesional 34.034 del C.S de la J., para que represente a los demandados María Islanda Zuluaga Duque, Gladis Elena Ramírez Zuluaga, Maria Eisela Ramírez Zuluaga, Veimar Arley Ramírez Zuluaga, Villalba del Socorro Ramírez Zuluaga y Sandra Eliana Ramírez Zuluaga, en los términos del poder conferido. Por lo anterior se les tiene por notificados por conducta concluyente conforme a las prescripciones del artículo 301 del C. G. del Proceso. Por secretaría remítase el link del expediente.

Por otro lado, dado que la parte demandante afirma desconocer el domicilio del demandado Fabian Alberto Ramírez, previo a proceder con el emplazamiento deprecado, el despacho advierte que, una vez realizada la consulta en el sitio web <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, se evidencia que este se encuentra vinculada a la EPS Ecoopsos S.A.S, por dicha razón, se ordena oficiarle para que informe, la dirección y los datos personales de contacto de la misma.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb9da30cf1e01289fd3b7ddeb7b27b9dacf01a601ab42bb7d4ef9505944067d**

Documento generado en 19/01/2023 10:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>